

18690

DECRETO 2641/1974, de 30 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por la excelentísima Diputación Provincial de Albacete de un equipo repetidor corrector de frecuencia de televisión en Chinchilla (Albacete).

La Diputación Provincial de Albacete ha ofrecido al Estado la donación de un repetidor de televisión de su propiedad, donación que el Ministerio de Información y Turismo considera conveniente aceptar.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación por la Diputación Provincial de Albacete de un repetidor de televisión, instalado en Chinchilla (Albacete).

Artículo segundo.—El repetidor de televisión de referencia deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, dependiente del Ministerio de Información y Turismo.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al señor Delegado de Hacienda en Albacete para que, en nombre del Estado, concurre al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

18691

DECRETO 2642/1974, de 30 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Capileira (Granada) de un inmueble de 500 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Capileira (Granada) ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de quinientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Capileira (Granada) de un solar de quinientos metros cuadrados de superficie, sito en el mismo término municipal, paraje denominado «Macabe», que linda: Norte, con Diego Castilla Pérez. Sur y Este, con Julián Álvarez Cifuentes, y Oeste, cementerio municipal y balsa pesaganados.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependiente de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Granada, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

18692

DECRETO 2643/1974, de 30 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Campo Real (Madrid) de un inmueble de metros cuadrados 1.600, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Campo Real (Madrid) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Campo Real (Madrid) de un solar de mil seiscientos metros cuadrados de superficie, sito al paraje conocido por San Sebastián, calle o pozo del mismo término municipal, que linda: Norte, camino de Pozuelo del Rey; Sur, finca de los esposos doña María Gómez Paredes y don Cándido Villamor del Toro; Este, con finca propiedad de don Mariano Busó y Rey del Castillo; Oeste, ahijón que hacen la carretera llamada de Villar del Olmo y el camino de Pozuelo del Rey.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid, o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

18693

DECRETO 2644/1974, de 30 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Galaroza (Huelva) de unos inmuebles de 2.473 y 375 metros cuadrados, sitos en su término municipal, con destino a la construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Galaroza (Huelva) han sido ofrecidos al Estado unos inmuebles de una extensión superficial de dos mil cuatrocientos setenta y tres y trescientos setenta y cinco metros cuadrados, sitos en su término municipal, con destino a la construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Galaroza (Huelva), sitos en su término municipal, paraje denominado «Cruz Infante», que se describen como sigue:

Primero.—Solar de dos mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados, que linda: Al Norte, con calle del Carmen, Ismael Ramírez Valle y otros; al Este, María Dolores Fontes Sureda y otros; al Sur, Araceli y María Jesús Muñoz Lozano y otros, y al Oeste, viuda de Rafael Muñoz Ravira y calle del Carmen.

Segundo.—Solar de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, que linda: Al Norte, calle del Carmen; al Sur, avenida de Ismael González; al Este, calle del Carmen, y al Oeste, avenida de Ismael González.

Los inmuebles donados se agruparán formando uno sólo con una superficie de dos mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, destinándose a la construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil, el cual lindará: Por el Norte, con calle del Carmen y traseras de varias fincas urbanas; al Este, con la avenida de Ismael González; al Oeste, con terreno de servidumbre del callejón de las traseras de varias fincas urbanas; al Sur, terrenos de servidumbre del callejón de las traseras de varias fincas urbanas.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Huelva, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

**18694** *DECRETO 2645/1974, de 30 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mendavia (Navarra) de un inmueble de 1.600 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil*

Por el Ayuntamiento de Mendavia (Navarra) ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mendavia (Navarra) de un solar de mil seiscientos metros cuadrados de superficie a segregarse de otro de mayor cabida sito en el mismo término municipal, paraje «Rubio de Arriba», que linda: Norte, con finca matriz; Sur, con carretera Lodosa Los Arcos; Este, con finca matriz, y Oeste, con silo del Servicio Nacional del Trigo.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo mil ochocientos ochenta y nueve, libro sesenta y cinco, folio ciento ochenta, finca cinco mil setecientos cincuenta y ocho, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Navarra, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

**18695** *DECRETO 2646/1974, de 30 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ituro de Azaba (Salamanca) de un inmueble de 1.968 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil*

Por el Ayuntamiento de Ituro de Azaba (Salamanca) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ituro de Azaba (Salamanca) de un solar de mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, calle de la Zumbona, que linda: Norte, con tierras de Patronio Martín; Sur, con calle de la Zumbona y finca de propiedad de Bernardino Domínguez Fernández; Este, con carretera y finca de Bernardino Domínguez Fernández; Oeste, tierras de doña Cristina Morán.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Salamanca, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

**18696** *DECRETO 2647/1974, de 30 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alpendre (Málaga) de un inmueble de metros cuadrados 1.972, sito en su mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil*

Por el Ayuntamiento de Alpendre (Málaga) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil novecientos setenta y dos metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alpendre (Málaga) de un solar de mil novecientos setenta y dos metros cuadrados de superficie, sito en su término municipal, paraje conocido con el nombre de Haza del Pozo, que linda, por el Norte, doña Isabel Higuero Sánchez; al Sur, carretera MA-516; por el Este y el Oeste, herederos de don Cristóbal Vázquez.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento.